



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA,

02 OCT 2014

Res. H N° 1438-14

Expte. N° 4.216/14

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se llama a inscripción de interesados para la cobertura de un (1) cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, para la asignatura "Comprensión y Producción de Textos" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

QUE se cumplimentaron las disposiciones contenidas en la Reglamentación para la Provisión de Cargos Interinos y/o Temporarios de Auxiliares de la Docencia, aprobado por Resolución H N° 353-07.

QUE la Comisión Asesora encargada de evaluar antecedentes y entrevista, se constituyó en tiempo y forma.

QUE la misma emite dictamen unánime proponiendo la designación de la **Esp. Norma Silvina BRAVO**, en el cargo y asignatura objeto del llamado.

QUE a fs. 89 del presente expediente rola informe pertinente del Departamento de Personal como así también el informe económico-financiero favorable de la Dirección Administrativa Contable de esta Unidad Académica.

QUE a fs. 393 rola formal impugnación del Dictamen de referencia por parte de la postulante Fedra Aimetta.

QUE mediante Resolución H N° 1066-14 el Consejo Directivo de esta Facultad solicita a la Comisión Asesora ampliación de dictamen.

QUE cumplido el requisito de Ampliación de Dictamen, en el cual el Jurado Interviniente ratifica plena y unánimemente los términos del dictamen original, se remiten las actuaciones a Asesoría Jurídica de la Universidad para su dictamen.

QUE mediante Dictamen N° 15.434 Asesoría Jurídica señala: "...*Que no puede expedirse sobre los numerosos cuestionamientos de naturaleza académica que la impugnante ha planteado, por lo aconseja estos sean debidamente analizados por los órganos académicos de máxima competencia que han llamado al presente procedimiento de selección. Especialmente, se sugiere se analice por los órganos académicos de esta casa de altos estudios, la pertinencia de los títulos de cada una de las postulantes y especialmente de quienes resultaron seleccionadas en primer y segundo término, así como el de la impugnante, que resulto tercera en el orden de mérito.*

Solamente corresponde a este Servicio Jurídico opinar en cuanto a la obtención del título de Magister de una de las interesadas, por tratarse de un tema de naturaleza jurídica que aquí ha sido denunciado, tal como se expresó respecto de la postulante Bravo que ha sido seleccionada en primer lugar. Sobre el particular corresponde hacer saber, que recién puede ser considerado Magister quien ha recibido el título de Magister, es decir, no solamente quien ha aprobado todos los cursos previos a la tesis, sino también quien ha aprobado la tesis, objeto fundamental de la carrera de Maestría y además quien acredita haber cumplido todos los trámites administrativos y académicos que han concluido en la emisión y recepción de referido título. Hasta antes de la entrega del título de Magister, solamente estamos frente a un estudiante de la carrera de Maestría, como parece ser el caso de la referida postulante Norma Silvina Bravo.

...//





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...///

Res H N° 1438-14

En todo lo demás, todos los cuestionamientos son referentes a criterios de valoración académica de antecedentes, de las entrevistas y de la pertinencia y meritación de los proyectos presentados, los que no pueden ser analizados por este servicio, pero que se reitera, corresponde sean considerados por el órgano que en definitiva decidirá sobre el presente procedimiento de selección.

QUE en relación a la situación puntual de la titulación de Maestría observada por la impugnante, la comisión asesora al consignar que la Prof. Silvina Bravo tiene su tesis en curso, es decir, el antecedente ha sido meritado con esa salvedad, lo cual es reafirmado en la ampliación de dictamen cuando expresa: "...este jurado rechaza de plano dicha calificación por cuanto en la documentación probatoria presentada por la postulante bravo se encuentra un certificado que sostiene que es alumna de la Maestría en Ciencias del Lenguaje y que aprobó catorce cursos de la misma lo que implica la totalidad de la curricula por su parte en la certificación presentada por la Lic. Aimetta solo figura que es alumna regular del doctorado y no consta otra información de cursos aprobados ni de desarrollo de la cursada en el mencionado doctorado".

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, considera al Dictamen como explícito y fundado, incluyendo una valoración de cada una de las instancias del llamado, lo que permite visualizar claramente cuál fue el criterio asumido para determinar el orden de mérito, por lo que mediante Despacho N° 490 aconseja: rechazar la impugnación presentada, aprobar el Dictamen de la Comisión Asesora y designa a la postulante Bravo.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En sesión ordinaria del día 30 de Septiembre de 2014)
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECHAZAR la impugnación presentada por las postulantes María Fedra Aimetta, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- APROBAR el Dictamen unánime de la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado, obrante a fs. 372/391 del presente expediente.

ARTICULO 3°.- DESIGNAR a la Esp. Norma Silvina BRAVO, DNI 25.727.068, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semiexclusiva, para la asignatura "Comprensión y Producción de Textos" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2014 y/o hasta el reintegro del Prof. Sergio Gustavo Grabosky o nueva disposición.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a los postulantes que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Resolución N° 661/88 y modificatorias, podrán impugnar la resolución en el plazo de cinco (5) hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cedula.

...//





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res. H N°: 1438-14

ARTICULO 5°.- IMPUTAR la designación efectuada en el artículo anterior al cargo de igual categoría y dedicación (JTSPD), creado por Resolución CS N° 80/07, vacante en la planta docente de esta Facultad e internamente a la Escuela de Ciencias de la Comunicación. Y contemplado en la Resolución CS 180/14.

ARTICULO 6°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber de la Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cuál ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2°.

ARTÍCULO 8°.- HACER SABER a la docente que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resolución H. N° 1044-08 y 840-11.

ARTICULO 9°.- NOTIFÍQUESE a las postulantes, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Letras, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Docencia de esta Facultad, OSUNSa, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido vuelva al Departamento de Personal.

ath/AGZ

STELLA MARIS MINESSI
SECRETARIA TÉCNICA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Sa.



Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.